



Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Responsable del proceso	Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Nombre del proyecto de regulación	"Por el cual se adiciona el artículo 2.2.3.1.8. al Capítulo 1, del Título 3, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística, en lo relacionado con la certificación de información para la distribución de los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones".
Objetivo del proyecto de regulación	Atender el principio de inclusión y enfoque étnico diferencial previstos en el numeral 4 de los artículos 4 y 5 respetivamente, y la aplicación censal de que trata el artículo 33, todos, de la Ley 2335 de 2023, para efectos que los conteos poblacionales y la correspondiente certificación de población que sirve de insumo al DNP para efectuar la distribución de la Asignación Especial del SGP a favor de los Resguardos Indígena, tenga en cuenta las encuestas estadísticas, registros administrativos y otras fuentes de datos poblacionales relacionados con los Resguardos legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior.
Fecha de publicación del informe	1/02/2024

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	29/12/2023
Fecha de finalización	13/01/2024
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/tramites/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/proyectos-de-resoluciones-y-decretos-para-observaciones-de-la-ciudadania
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del DANE
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web del DANE - formulario de registro de observaciones y comentarios

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	1		
Número total de comentarios recibidos	1		
Número de comentarios aceptados	0	%	0%
Número de comentarios no aceptadas	1	%	100%
Número total de artículos del proyecto	1		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	%	100%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	11/01/2024	Gloria Patricia Carmona Florez	El Dane debe capacitar a las entidades a mejorar las practicas estadísticas	No aceptada	No procede. Se aclara a la observante que el objeto del presente proyecto de decreto es atender el principio de inclusión y enfoque étnico diferencial previstos en el numeral 4 de los artículos 4 y 5 respetivamente, y la aplicación censal de que trata el artículo 33, todos, de la Ley 2335 de 2023, para efectos que los conteos poblacionales y la correspondiente certificación de población que sirve de insumo al DNP para realizar la distribución de la Asignación Especial del SGP a favor de los Resguardos Indígenas, tenga en cuenta las encuestas estadísticas, registros administrativos y otras fuentes de datos poblacionales relacionados con los Resguardos legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior; por tanto, este proyecto de regulación no se refiere a la temática planteada en la observación. No obstante lo anterior, es importante destacar que dentro de los considerandos del proyecto de decreto se precisa que la recolección de datos para las operaciones estadísticas, debe estar acorde con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 2335 de 2023 donde se desarrolla el principio de la Rigurosidad Técnica, según el cual: "La producción de información estadística se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas y científicas propias de la actividad estadística, así como los estándares de calidad definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE", y el parágrafo del artículo 16 Ibidem, que prevé: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE brindará apoyo técnico al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de los autocensos de las comunidades étnicas en el país".

MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA - DANE